



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
11 de noviembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 10 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011)**

Tengo el honor de transmitir adjunto el informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad, presentado al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) de conformidad con el párrafo a) del anexo de la resolución 2082 (2012).

Agradecería que tuviera a bien señalar el informe adjunto a la atención de los miembros del Consejo y publicarlo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Gary **Quinlan**  
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad  
establecido en virtud de la resolución 1988 (2011)



**Tercer informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, presentado de conformidad con la resolución 2082 (2012) relativa a los talibanes y otras personas y entidades asociadas con los talibanes que constituyen una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad del Afganistán**

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	4
II. Contexto político . . . . .	4
III. Reconciliación . . . . .	5
IV. Lista de sanciones . . . . .	7
A. Composición de la Lista . . . . .	7
B. Calidad y mantenimiento de las entradas de la Lista . . . . .	8
C. Hekmatyar . . . . .	9
V. Aplicación de las sanciones . . . . .	10
A. Prohibición de viajar . . . . .	10
B. Congelación de activos . . . . .	14
C. Embargo de armas . . . . .	17
VI. Labor del Equipo de Vigilancia . . . . .	21
A. Análisis, vigilancia y aplicación . . . . .	21
B. Cooperación con los Estados Miembros . . . . .	22
C. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas . . . . .	22
D. Organizaciones internacionales y regionales . . . . .	22
E. Cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Organización Internacional de Policía Criminal . . . . .	23
F. Establecimiento de vínculos con expertos del mundo académico y la sociedad civil . . . . .	23
G. Contribución al debate público . . . . .	24

## *Resumen*

La violencia que ha caracterizado este año hasta la fecha en el Afganistán pone de manifiesto la persistencia del problema que representan para la paz y la seguridad los talibanes y los grupos afines. La violencia talibán no se ha traducido en logros significativos sobre el terreno, donde las fuerzas nacionales de seguridad afganas se han mostrado capaces de contener la agresiva amenaza talibán. Los dirigentes talibanes que continúan empeñados en una campaña militar siguen siendo más numerosos que los integrantes del movimiento que están a favor del diálogo además de la lucha. En su resolución [1988 \(2011\)](#), el Consejo de Seguridad reiteró la necesidad de asegurar que el régimen de sanciones contribuyera efectivamente a las medidas en curso por luchar contra la insurgencia y prestar apoyo a la labor del Gobierno del Afganistán para avanzar en la reconciliación a fin de lograr la paz, la estabilidad y la seguridad en el Afganistán. La eficacia del régimen de sanciones será mayor si se dirige a los objetivos pertinentes y se aplica cabalmente. En el presente informe se proponen medidas que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1988 \(2011\)](#) podría estudiar para impulsar ese programa, en particular mediante introducción de mejoras en la Lista, la utilización de controles biométricos más avanzados, y la adopción de medidas técnicas específicas para reforzar la prohibición de viajar. También se identifican problemas concretos relacionados con el creciente uso de componentes comerciales para fabricar artefactos explosivos improvisados, que originan el 80% de las bajas de las fuerzas nacionales afganas y son uno de los instrumentos más mortíferos empleados por los talibanes contra la población civil. El régimen de sanciones es ya uno de los elementos de la situación posterior a 2014.

## I. Introducción

1. Este informe independiente ha sido preparado por el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones para contribuir a la aplicación en el Afganistán del régimen de sanciones selectivas del Consejo de Seguridad. Las sanciones están dirigidas contra los talibanes y contra otras personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los talibanes que constituyan una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad del Afganistán. Ello refleja el interés constante de la comunidad internacional por el futuro del país y su compromiso con ese futuro. Parte del análisis de la evolución de la situación en el Afganistán se centra en los aspectos en los que se prevé que se registren cambios en 2014, en particular como consecuencia de las elecciones presidenciales y de los consejos provinciales y la retirada de las fuerzas de seguridad internacionales. El régimen de sanciones representa un elemento de continuidad, destinado a contribuir a la paz, la estabilidad y la seguridad en el Afganistán. Ese régimen refrenda el mensaje de la comunidad internacional de que los agentes que tratan de socavar la paz y la seguridad en el Afganistán carecen de legitimidad internacional, y obliga a los Estados a adoptar medidas específicas contra los que figuran en la Lista establecida conforme a ese régimen.

## II. Contexto político

2. El Gobierno del Afganistán, las fuerzas nacionales de seguridad y la comunidad internacional se enfrentan actualmente a una campaña caracterizada por un alto grado de violencia como no se veía desde 2010. El número de víctimas entre las fuerzas de seguridad y la población civil es considerablemente superior al registrado en 2012 (véase el documento [A/67/981-S/2013/535](#), párrs. 16 y 19 a 22). Sin embargo, la escalada de la violencia contra el Estado y la población civil del Afganistán y contra la comunidad internacional no ha producido logros significativos para los talibanes, que no han conseguido hacerse con los centros de población ni ganado más apoyo popular.

3. Por lo que respecta a la situación general de seguridad, en el país son discernibles tres zonas distintas. Las provincias septentrionales están prácticamente bajo el control del ejército afgano y las fuerzas de seguridad internacionales, que combaten activamente los intentos de los talibanes, la Red de Haqqani (TE.H.12.12), el Hezb-i Islami de Gulbuddin Hekmatyar (QI.H.88.03) y el Movimiento Islámico de Uzbekistán (QE.I.10.01) de establecerse en los distritos montañosos remotos. En las provincias orientales y sudorientales se asiste a una intensificación de los ataques violentos a cargo de varios de los elementos mencionados anteriormente. Además, varios grupos pertenecientes a Tehrik-e Taliban del Pakistán (QE.T.132.11), Lashkar-e-Tayyiba (QE.L.118.05) y Lashkar i Janghvi (QE.L.96.03) desarrollan actividades terroristas y de insurgencia significativas. Hay asimismo otras facciones activas, como el Grupo Mawlawi Nazir, el recientemente reactivado “Frente de Tora Bora” y el “Fidayi Mahaz”, antes conocido como “Frente de Mullah Dadullah”. Las provincias meridionales y sudoccidentales están bajo el control de grupos talibanes leales a los máximos dirigentes y a la “Shura de Quetta”<sup>1</sup>, así como de algunos elementos externos pertenecientes a la Red de Haqqani y el Movimiento Islámico de Uzbekistán.

---

<sup>1</sup> Expresiones como “Shura de Quetta” se refieren a grupos dirigentes y no a lugares geográficos.

4. Han fracasado los intentos realizados por los talibanes en el verano de 2013 de apoderarse de centros de población. Los talibanes trataron de hacerse con centros de distrito, en particular Sangin, en Helmand, en operaciones que comenzaron en torno al 21 de mayo (1 de Jawza en el calendario afgano). Esas operaciones no permitieron conquistar ningún objetivo<sup>2</sup>. A mediados de 2013 las fuerzas de seguridad afganas pusieron en marcha operaciones militares decisivas que ellas mismas planificaron y ejecutaron. Como resultado de esas operaciones las fuerzas armadas afganas consiguieron reconquistar el centro del distrito de Waygal (Nuristán), en poder de los talibanes desde 2010, y ampliar el territorio en poder del Gobierno en los distritos de Sangin (Helmand), Chapa Darra (Kunar) y Azro (Logar)<sup>3</sup>. A pesar del elevado número de bajas (más de 880 miembros del ejército nacional y 1.300 de la policía nacional), las fuerzas de seguridad afganas han mantenido una actitud agresiva. Las bajas de los insurgentes son difíciles de calcular, pero tanto las fuentes gubernamentales como las estadísticas internas de los talibanes las estiman entre 10.000 y 12.000. Mientras se mantengan los sistemas de apoyo y suministros del Gobierno, seguirán siendo poco realistas los intentos de los talibanes de reconquistar centros de población.

5. Como resultado fundamentalmente de su predecible incapacidad de conquistar o retener territorio, los talibanes han concentrado sus esfuerzos en intimidar a la población y silenciar a los dirigentes comunitarios que no apoyan su programa. Los asesinatos selectivos, la utilización indiscriminada de artefactos explosivos improvisados y las cartas de amenaza han surtido efecto entre buena parte de la población de las comunidades rurales. El principal objetivo de las actividades intimidatorias de los talibanes han sido los clérigos que han alzado la voz contra la legitimidad del presunto “emirato” de Mullah Omar (TI.O.4.01), o contra la “yihad” proclamada en el Afganistán.

### III. Reconciliación

6. El Gobierno del Afganistán ha pedido al Consejo de Seguridad que, siempre que sea posible, propicie la reconciliación nacional. La estructura actual del régimen de sanciones permite promover ese programa. En su resolución 2082 (2012), el Consejo de Seguridad expresaba su intención de tener debidamente en cuenta la posibilidad de levantar las sanciones a los que cumplieran las medidas de reconciliación, y preveía conceder exenciones de la prohibición de viajar a personas incluidas en la Lista para permitirles participar en reuniones en apoyo de la paz y la reconciliación.

7. Ha habido tentativas de promover las negociaciones políticas con los talibanes, en particular con la apertura de una oficina talibán en Doha el 18 de junio de 2013. Sin embargo, todavía no hay pruebas de que se haya producido un giro decisivo a

<sup>2</sup> Los ataques talibanes en el contexto de la “ofensiva de Khalid Bin Walid” se centraron en Khas Uruzgán y Charchino (Uruzgán), Ghorak y Mianashin (Kandahar), Bargi Mital y Kamdesh (Nuristán), Zana Khan (Ghazni), Bala Murghab (Badghis) y Ghormach y Qaisar (Faryab). En el número 88 de su revista *Al-Somood*, publicado en agosto-septiembre de 2013 (Shawwal de 1434), los talibanes explicaban de forma poco convincente sus fracasos afirmando que “las fuerzas extranjeras [...] habían realizado las misiones en la mayoría de las provincias afganas, especialmente mediante operaciones aéreas y apoyo e incursiones nocturnas”.

<sup>3</sup> Entre el 21 de marzo y el 21 de septiembre de 2013 las fuerzas de seguridad nacionales del Afganistán llevaron a cabo 1.259 operaciones independientes (datos del Ministerio de Defensa).

favor del diálogo entre los dirigentes del movimiento talibán. La apertura de una oficina talibán en Doha parece allanar el camino para celebrar conversaciones directas, pero la naturaleza y el estatuto de esa oficina han desencadenado rápidamente un encendido debate. Aunque la iniciativa de Qatar parece haberse estancado, el potencial de diálogo persiste. El problema estriba en el movimiento talibán, ya que los proclives a dialogar parecen estar subordinados a los que quieren seguir combatiendo.

8. Entretanto, siguen planteándose dudas sobre el control directo que pueden ejercer los dirigentes talibanes. Los talibanes combinan una dirección centralizada con actuaciones descentralizadas de considerable alcance. El movimiento tiene una estructura de mando compleja que no se basa exclusivamente en la denominada “Shura de Quetta”. A pesar de lo que se considera una estructura de mando zonal que cubre todo el Afganistán, los talibanes han demostrado que no desean o no pueden monopolizar la violencia contra el Estado. La persistente presencia y la autonomía de la Red de Haqqani y la forma en que otras facciones no talibanes, como Lashkar-e-Tayyiba, operan en el Afganistán, suscita dudas sobre el verdadero alcance de la influencia que ejercen los dirigentes talibanes. El ataque perpetrado el 29 de mayo de 2013 contra la oficina del Comité Internacional de la Cruz Roja en Jalalabad puede considerarse indicio de que, sobre el terreno, los mandos contravienen a título individual las políticas declaradas de los talibanes sin temor a sufrir consecuencias adversas. Aunque un portavoz de los talibanes negó que fueran responsables del ataque, los agentes de seguridad locales y otros interlocutores afganos identificaron a un “frente” talibán (el “Fidayi Mahaz”) como autor del ataque.

9. El Consejo Superior de la Paz, encabezado por Salahuddin Rabbani, visitó el Pakistán en noviembre de 2012 y presentó una “hoja de ruta para la paz”, de carácter general, en la que se proponían varias medidas para fomentar la confianza. Entre esas medidas figuraban la exclusión de la Lista de algunas personas inscritas en ella, la puesta en libertad de prisioneros talibanes en poder del Pakistán, la celebración de una conferencia conjunta de doctores del islam (ulemas), y la creación de una dirección que los talibanes pudieran utilizar para entrar en contacto con el Consejo Superior de la Paz. Aunque no dentro del calendario propuesto originariamente, las medidas se han aplicado. Entre diciembre de 2012 y enero de 2013 se puso en libertad a 26 talibanes (incluido Nooruddin Turabi, que figura en la lista como TI.T.58.01), y en septiembre de 2013 se puso en libertad a otros ocho talibanes (incluido Abdul Ghani Baradar, que figura en la lista como TI.B.24.01). Con esas medidas, el Pakistán respondía a la petición del Afganistán de que se permitiera a las personas mencionadas elegir entre la paz y la guerra.

10. La apertura el 18 de junio de 2013 de la oficina talibán en Qatar tenía por objeto proporcionar a los talibanes una dirección desde la que mantener contactos con el Consejo Superior de la Paz<sup>4</sup>. Además, una conferencia de ulemas celebrada en Kabul el 25 de septiembre de 2013 reunió a más de 200 doctores del islam procedentes de 15 países. En la resolución final de la conferencia, se declaró que la rebelión contra el Gobierno del Afganistán era contraria al islam y los oradores

---

<sup>4</sup> Al menos seis de las personas que trabajan en la oficina figuran en la Lista: Nik Mohammad (TI.N.19.01), Din Mohammad Hanif (TI.H.43.01), Sher Mohammad Abbas Stanekzai (TI.S.67.01), Shahbuddin Delawar (TI.D.113.01), Jan Mohammad Madani (TI.M.119.01), y Mohammad Zahid (TI.Z.127.01).

pidieron a todas las partes en el conflicto que entablaran conversaciones y resolvieran sus problemas por medios pacíficos.

11. Es demasiado pronto para evaluar cabalmente la eficacia y los efectos de esas medidas en el proceso de reconciliación. No obstante, los afganos han criticado la aplicación de algunas de ellas por no cumplir las expectativas. Los presos talibanes afganos liberados no han regresado al Afganistán ni se han reintegrado en el país. Algunos miembros de las fuerzas de seguridad provinciales han informado de que grupos leales a los mandos liberados han retomado la lucha activa contra el Gobierno del Afganistán. Los talibanes se han extralimitado respecto del entendimiento alcanzado sobre el papel y el estatuto de la oficina de Doha al declarar que la oficina es una embajada del “emirato islámico” en lugar de una oficina política. Además, al mismo tiempo, los talibanes han lanzado operaciones militares de gran envergadura. Tras la apertura de la oficina, se organizaron varios complejos ataques suicidas contra objetivos en el Afganistán que ocasionaron un número considerable de víctimas civiles.

## **IV. Lista de sanciones**

### **A. Composición de la Lista**

12. Las sanciones solo tienen sentido si están dirigidas contra las personas pertinentes, es decir, contra los principales dirigentes y encargados de la adopción de decisiones, y contra las personas que desempeñan un papel especialmente importante en la financiación o la compra de armas. En su forma actual, la Lista de sanciones establecidas en virtud de la resolución [1988 \(2011\)](#) del Consejo de Seguridad contiene una muestra representativa de los principales dirigentes de los talibanes, incluidos los fundadores del movimiento, muchas personas que ocupaban altos cargos gubernamentales durante el período de gobierno talibán sobre algunas partes del Afganistán y los nuevos encargados de la financiación y la planificación de los ataques. Sin embargo, siguen sin figurar en la Lista nueve dirigentes de peso del movimiento, entre ellos importantes mandos militares, como Abdul Qayum Zakir (véanse los documentos [S/2012/683](#), párr. 22, y [S/2012/971](#), anexo I). Además, como han explicado las autoridades afganas al Equipo de Vigilancia, en la actualidad la amenaza más inmediata para la paz, la estabilidad y la seguridad en el Afganistán procede de una nueva generación de mandos talibanes de grado medio que son directamente responsables de las operaciones militares en varias provincias. El Comité debe saber quiénes son esos elementos conflictivos y realizar las gestiones oportunas ante los Estados interesados a fin de incluirlos en la Lista. El Equipo seguirá ocupándose de esta cuestión en colaboración con las autoridades afganas e internacionales.

13. Los talibanes combinan la jerarquía y un liderazgo estructurado con una considerable autonomía de los mandos individuales. Las redes informales y las relaciones personales desempeñan un papel significativo. Los dirigentes talibanes no tienen necesariamente control absoluto sobre todos los mandos sobre el terreno. Por lo tanto, convendría reforzar los efectos del régimen de sanciones dirigiendo dichas sanciones contra los múltiples estratos de la estructura militar talibán.

14. El carácter de red del movimiento ya se reconoció en 2012 cuando se incluyó en la Lista a la Red de Haqqani (TE.H.12.12) como entidad distinta. Durante su

última visita al Afganistán, se informó al Equipo de Vigilancia de la emergencia de otras redes o “frentes” centrados en personas concretas, que actúan como la Red de Haqqani, de manera autónoma respecto del alto mando, gestionando el dinero y la logística de sus respectivos grupos. Sobre la base del precedente establecido con la Red de Haqqani, esas redes podrían añadirse a la Lista como entidades. Ello permitiría dirigir las acciones contra todos los grupos decisorios pertinentes del movimiento.

15. Por lo que respecta a los altos dirigentes políticos de los talibanes que se encuentran fuera del Afganistán, la Lista sigue incluyendo a los más destacados. Según diversos informes de los medios de comunicación nacionales e internacionales, seis de los miembros de la oficina talibán de Qatar figuran actualmente entre los objetivos del régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) del Consejo de Seguridad. Ello demuestra que la Lista sigue siendo pertinente para el proceso político en curso.

16. Desde 2010 las sanciones se han dirigido también a los principales encargados de la financiación, con la inclusión en la Lista de Saleh Mohammad Kakar (TI.K.149.10), un vendedor de coches usados de Kandahar. Los hermanos Faizullah Noorzai (TI.M.153.11) y Malik Noorzai (TI.N.154.11) fueron incluidos en 2011. En 2012 el régimen de sanciones se reforzó aún más al aplicarse a la infraestructura financiera de los talibanes. Se incluyó en la Lista a tres proveedores de servicios tradicionales de transferencia de dinero (*hawala*), que desempeñan un papel fundamental en la transferencia de fondos a los talibanes en la parte meridional del Afganistán<sup>5</sup>. Si bien la inclusión de esas entidades en la Lista transmite un mensaje claro a los talibanes, esas tres empresas de *hawala* son solo una pequeña parte de la estructura financiera del grupo.

17. La inclusión en la Lista de otros nombres en ese ámbito podría asestar un duro golpe a la capacidad de los talibanes de mover grandes cantidades de dinero por la región. Una opción sería concentrarse en los intereses comerciales de la Red de Haqqani. Las empresas conectadas con la familia Haqqani y su entorno podrían subsumirse en la entidad que ya figura en la Lista (TE.H.12.12). Funcionarios afganos de alto rango explicaron al Equipo de Vigilancia que incluir específicamente los nombres de las empresas pertenecientes a la Red de Haqqani conferiría al Gobierno mayor autoridad jurídica para congelar sus cuentas en el país. En el Afganistán pueden congelarse todas las cuentas relacionadas con empresas que estén incluidas en la Lista. En cambio, si una empresa figura en la Lista con el nombre de su propietario, solo se pueden congelar las cuentas que estén a nombre de esa persona.

## **B. Calidad y mantenimiento de las entradas de la Lista**

18. La calidad y la precisión de la información que figura actualmente en las entradas de la Lista ha mejorado considerablemente desde que el régimen de sanciones se dividiera en 2011. Solo seis de las entradas de la Lista no contienen datos de identificación suficientes, ya que se desconoce la nacionalidad de las personas en cuestión. Por lo tanto, solo se revisarán las entradas correspondientes a

---

<sup>5</sup> Haji Khairullah Haji Sattar Money Exchange (TE.H.10.12), Rahat Ltd. (TE.R.13.12) y Roshan Money Exchange (TE.R.11.12).

personas y entidades incluidas en la Lista que no contengan los datos de identificación necesarios para garantizar que se les puedan aplicar efectivamente las medidas impuestas (véase la resolución 2082 (2012) del Consejo de Seguridad, párr. 28 b)).

19. La aplicación de las tres medidas de sanción mejoraría considerablemente si, además de los datos de identificación, las entradas de la Lista incluyeran una fotografía confirmada o una descripción física detallada de la persona. Aunque el formato técnico actual del sitio web del Comité no permite incluir fotografías, sí es técnicamente viable incluir fotografías en las notificaciones especiales de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

20. El Equipo de Vigilancia recomienda que el Comité incluya la ausencia de fotografía o de una descripción física detallada entre los criterios para revisar las entradas de la Lista que no contienen los datos de identificación necesarios.

### C. Hekmatyar

21. El 20 de febrero de 2003, el Comité añadió a Gulbuddin Hekmatyar a la Lista consolidada, de conformidad con los párrafos 1 y 2 de la resolución 1390 (2002) del Consejo de Seguridad, por participar en la financiación, planificación, facilitación, preparación o comisión de actos o actividades ejecutados por Al-Qaida o los talibanes, o realizados en o bajo su nombre, junto con ellos o en su apoyo (QE.A.4.01). En opinión de las autoridades afganas y de acuerdo con la evaluación realizada por el Equipo de Vigilancia, actualmente Gulbuddin Hekmatyar representa ante todo una amenaza para la paz y la seguridad del Afganistán y, por lo tanto, está más vinculado a los talibanes que a Al-Qaida.

22. Cuando se incluyó a Hekmatyar en la Lista, su vinculación a Al-Qaida era patente por su ofrecimiento de 1996 de albergar a Osama bin Laden, y su compromiso de 2006 de apoyar a Al-Qaida. Desde 2010 su pertenencia a Al-Qaida se ha puesto en cuestión en repetidas ocasiones y el propio Hekmatyar la negó en enero de 2013 durante una entrevista con la televisión nacional afgana (véase el documento S/2011/790, párr. 40). En diciembre de 2012 su yerno asistió a una reunión en Chantilly (Francia), en la que también participaron representantes de los talibanes y miembros del Consejo Superior de la Paz del Afganistán, cuya finalidad era promover un acuerdo de paz negociado.

23. Desde entonces, Hekmatyar ha presentado en repetidas ocasiones propuestas que le permitirían reincorporarse a la vida política en el Afganistán. La primera de esas oportunidades fue el “Acuerdo sobre el rescate nacional del Afganistán”, en 2009, en el que se proponía la celebración de elecciones en 2011 y la exclusión de los combatientes extranjeros del Afganistán, en referencia tanto a Al-Qaida como a las fuerzas internacionales<sup>6</sup>. Las actividades de Hekmatyar se circunscriben en gran medida a las partes oriental, central y nororiental del Afganistán, y su relación con los talibanes parece oscilar entre la confrontación y la cooperación<sup>7</sup>. En ocasiones

<sup>6</sup> <http://en.calameo.com/books/00077000949cb15981e9e>.

<sup>7</sup> A principios de 2013 Hekmatyar sopesó incluso la posibilidad de presentar su candidatura a las elecciones presidenciales de 2014. En el informe del Equipo de Vigilancia sobre los vínculos

Hekmatyar ha tratado de impresionar a los talibanes organizando ataques suicidas, como los ataques perpetrados en Kabul de septiembre de 2012 y mayo de 2013 en los que resultaron muertos docenas de civiles. La finalidad de las actividades militares de Hekmatyar es conseguir el control exclusivo del territorio. El Equipo de Vigilancia ha informado anteriormente sobre el entrenamiento de Hekmatyar y las estructuras militares en los campamentos de refugiados afganos (véase el documento S/2012/729, párr. 59). Hekmatyar emite también regularmente comentarios sobre los ataques de los talibanes y las iniciativas políticas. Su alocución con ocasión del Eid-al-Fitr en agosto de 2013 incluía llamamientos para que se siguiera combatiendo al Gobierno del Afganistán y para que los ataques se dirigieran en particular contra el grupo étnico Shia Hazaras.

24. Sus interlocutores afganos han señalado al Equipo de Vigilancia en repetidas ocasiones que serían partidarios de incrementar la capacidad de presión en las negociaciones con Gulbuddin Hekmatyar incluyéndolo en la Lista de sanciones de 1988, dado que los procedimientos de exención específicos del régimen de sanciones de 1988 prevén la opción de mitigar las sanciones en el caso de personas que participan en un proceso de paz. El Equipo recomienda que el Comité estudie una fórmula para trasladar a Gulbuddin Hekmatyar de la Lista de sanciones contra Al-Qaida a la Lista establecida en virtud de la resolución 1988 (2011)<sup>8</sup>.

## V. Aplicación de las sanciones

### A. Prohibición de viajar

25. La prohibición de viajar es un instrumento de sanción poderoso. Los talibanes tienen que viajar para comunicarse, recaudar fondos o participar en la planificación o ejecución de atentados terroristas. Algunos pueden también viajar para evaluar las posibilidades de involucrarse en un proceso político. Los medios de comunicación nacionales, regionales e internacionales denuncian violaciones de la prohibición de viajar por parte de personas que figuran en la Lista. El Equipo de Vigilancia examina minuciosamente esos informes y denuncias.

#### 1. Aplicación de la prohibición de viajar

26. Resulta difícil evaluar los efectos de la prohibición de viajar, dado que los Estados Miembros no están obligados a informar al Comité de si han impedido a alguna de las personas que figuran en la Lista cruzar sus fronteras. La mayoría de los Estados Miembros indican al Equipo de Vigilancia que sus listas y bases de datos nacionales se actualizan periódicamente para cumplir los requisitos relativos a la prohibición de viajar. Afirman que sus autoridades de inmigración y de control de fronteras aplican de inmediato las decisiones del Comité relativas a la inclusión de personas en la Lista mediante la adopción de medidas normativas o administrativas. El Equipo de Vigilancia no tiene conocimiento de casos de personas incluidas en la

---

entre Al-Qaida y los talibanes se señalaban sus gestos hacia el Gobierno (véase el documento S/2011/790, párr. 40).

<sup>8</sup> La recomendación también se formulaba en el 14º informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones presentado de conformidad con la resolución 2083 (2012) relativa a los talibanes y las personas y entidades asociadas con los talibanes (véase el documento S/2013/467, párr. 18).

Lista que hayan sido detenidas en ninguna frontera desde su último informe, hecho público en diciembre de 2012, y el Comité no ha recibido información a ese respecto.

27. La ubicación de las personas que figuran en la Lista es una pieza esencial de información para efectuar una evaluación sólida de las amenazas. Además, los procedimientos para otorgar las exenciones a la prohibición de viajar a las que se hace referencia en la resolución 2082 (2012) del Consejo de Seguridad requieren que se presente al Comité información específica sobre el lugar o los lugares a los que se prevé que viajen o por los que se prevé que pasen las personas en cuestión para que tome una decisión sobre las solicitudes de exención (véase el párr. 9 b) de la resolución 2082 (2012)). El Equipo de Vigilancia recomienda que el Comité aliente a los Estados Miembros a que le informen de los casos en los que hayan impedido o descubierto la entrada en su territorio de una persona inscrita en la Lista. Asimismo, recibir y añadir a la Lista información sobre los documentos de viaje utilizados por las personas que figuran en ella en sus intentos de entrar a los países reforzaría la aplicación de la prohibición de viajar.

## **2. Exenciones**

28. El Comité no ha recibido ninguna solicitud de exención de la prohibición de viajar al amparo de la resolución 2082 (2012) del Consejo de Seguridad, que se aprobó en diciembre de 2012.

## **3. Oportunidades y retos**

29. La aplicación efectiva de la prohibición de viajar está estrechamente relacionada con la capacidad que tienen los Estados Miembros de vigilar y controlar sus fronteras. La capacidad, las tecnologías y los sistemas de control fronterizo de los distintos países varían considerablemente. El régimen de sanciones depende de que se disponga de un flujo constante de información específica sobre las personas y entidades que figuran en la Lista que resulte útil tanto para los mecanismos de control nacionales que utilizan tecnologías avanzadas como para los que no disponen de esas tecnologías. Se debe proporcionar a los funcionarios competentes información suficiente para que puedan determinar si la persona que tienen delante es una de las que figuran en la Lista.

30. La mayoría de las entradas de la Lista contienen ya los datos de identificación básicos (nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nacionalidad). Sin embargo, disponer de información adicional sobre los documentos de viaje que utilizan o han utilizado esas personas, así como información precisa sobre el país en el que residen actualmente permitiría aplicar más eficazmente la prohibición de viajar y procesar las exenciones de dicha prohibición. Además, es importante que exista un flujo constante de información actualizada sobre las distintas identidades y nombres que utilizan esas personas, como han solicitado reiteradamente muchos funcionarios de los Estados Miembros. El Equipo de Vigilancia recomienda que el Comité siga alentando a los Estados Miembros a que remitan datos sobre el lugar de residencia, los documentos de viaje y las distintas identidades y nombres que utilizan esas personas tan pronto como dispongan de esa información.

31. La colaboración del Equipo de Vigilancia con la INTERPOL es un elemento esencial de la aplicación de la prohibición de viajar. Se han emitido notificaciones especiales de la INTERPOL y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

sobre todas las entidades y casi todas las personas que figuran en la Lista. El contenido de esas notificaciones se ha mejorado, haciendo que resulte más fácil a los funcionarios que se encargan del control de las fronteras referirse a ellas y utilizarlas.

32. La inclusión de las huellas dactilares, el ADN y datos biométricos en las notificaciones especiales posibilitaría la verificación de la identidad de las personas incluidas en la Lista independientemente de los documentos de viaje que utilicen. La eficacia de los datos biométricos para comprobar la identidad de las personas que figuran en la Lista depende de la utilización de aparatos de reconocimiento biométrico en los puntos de control fronterizo. Aunque se trata de una tecnología cada vez más utilizada, sigue sin estar disponible en un número considerable de países. Como resultado de ello, la utilización de documentos falsos, falsificados o robados por las personas que figuran en la Lista que tratan de ocultar su identidad sigue representando un grave obstáculo para la aplicación efectiva de las sanciones.

33. La base de datos de la INTERPOL sobre documentos de viaje extraviados y robados es un instrumento importante para hacer frente a ese problema. En la actualidad aparecen en esa base de datos más de 35 millones de documentos de viaje cuya pérdida o robo han denunciado 166 países<sup>9</sup>. El Equipo de Vigilancia recomienda que el Comité señale a la atención de los Estados Miembros ese instrumento y los aliente a facilitar a los funcionarios consulares y de seguridad fronteriza de primera línea acceso directo e inmediato a esa base de datos (véase el documento S/2012/968, párr. 74).

#### **4. La Organización de Aviación Civil Internacional y la Asociación de Transporte Aéreo Internacional**

34. El avión siguen siendo el medio de transporte preferido de las principales personas incluidas en la Lista, en particular de las que se ocupan de cuestiones relacionadas con la financiación. Impedir que utilicen ese medio de transporte representa una oportunidad importante de alterar su conducta y evitar que presten apoyo a los talibanes. Para aplicar la prohibición de viajar es necesario que los Estados impidan la entrada en su territorio de las personas incluidas en la Lista, lo que las convierte en pasajeros inadmisibles *de facto* con arreglo a las definiciones de las convenciones internacionales pertinentes. La importancia de esa condición estriba en que las líneas aéreas son responsables de la devolución de los pasajeros inadmisibles. Ello puede causar complicaciones si, sobre la base del régimen de sanciones, el Estado de procedencia del vuelo deniega a las personas que figuran en la Lista la autorización para que vuelvan a entrar en su territorio. En algunos casos, los Estados pueden denegar el acceso a su espacio aéreo a un avión que lleve a bordo a una persona incluida en la Lista. En resumen, facilitar los viajes internacionales no autorizados de las personas inscritas en la Lista entraña un riesgo comercial para las líneas aéreas, motivo por el cual el Comité ha considerado oportuno invitar a los Estados a que señalen a la atención de esas compañías la existencia de la Lista (véase el documento S/2010/125, párr. 14).

35. Algunos Estados utilizan sistemas electrónicos de información anticipada sobre los pasajeros para cotejar las listas de pasajeros con las listas nacionales de personas que tienen prohibido volar. Esos sistemas pueden ser muy sofisticados,

---

<sup>9</sup> Véase [www.interpol.int/INTERPOL-expertise/Databases](http://www.interpol.int/INTERPOL-expertise/Databases).

como es el caso del sistema interactivo de información anticipada sobre los pasajeros que utiliza un pequeño número de Estados. Alrededor de 59 países usan el sistema de información anticipada sobre los pasajeros más básico, en el que la línea aérea transmite al país de destino del vuelo la lista definitiva de pasajeros una vez que el avión ha despegado. El país procede entonces a cotejar esa lista de pasajeros con las listas nacionales, e informa a la línea aérea de si alguno de los pasajeros tiene prohibida la entrada. Todos los Estados que utilizan algún tipo de cribado previo de los pasajeros podrían incluir las obligaciones dimanantes de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas como parte de sus criterios de cribado. Sin embargo, ello no afectaría a todo el tráfico aéreo de pasajeros dado que solo algunos Estados aplican métodos de cribado previo.

36. Por otra parte, todas las líneas aéreas comerciales tienen que cotejar los datos de los pasajeros con los que figuran en la base de datos automatizada de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) Travel Information Manual (TIMATIC)<sup>10</sup>. Esas comprobaciones tienen por objeto verificar si el pasajero cumple los criterios de entrada en el Estado de destino. En la actualidad la TIMATIC no incluye información sobre las restricciones impuestas en virtud de mandatos de las Naciones Unidas. Ello brinda al Comité la oportunidad de colaborar con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y su equivalente en el sector privado, la IATA. El Equipo de Vigilancia sigue facilitando esos contactos.

37. Las autoridades de aviación de los Estados Miembros podrían informar a la IATA de que uno de los requisitos oficiales para que los pasajeros de las líneas aéreas puedan entrar en su territorio es que no figuran en la Lista. Ese requisito no se aplicaría a las personas sujetas a una exención específica de la prohibición de viajar. Asimismo, los Estados Miembros podrían incluir la Lista y la prohibición de viajar en sus directrices nacionales sobre pasajeros inadmisibles (véase el documento S/2009/502, párr. 73). El Equipo de Vigilancia recomienda que el Comité aliente a todos los Estados a que incluyan en sus criterios de entrada las restricciones de viajar impuestas a las personas incluidas en la Lista.

## 5. Documentos de viaje de las personas que figuran en la Lista

38. Los documentos de viaje nuevos y existentes permiten realizar viajes internacionales a las personas incluidas en la Lista. Los Estados Miembros incluyen diversas anotaciones en los documentos de viaje para aclarar que un pasaporte no es válido para viajar a determinados países. El Equipo de Vigilancia recomienda que el Comité aliente a los Estados a que incluyan en los documentos de viaje existentes o de nueva expedición una aclaración que indique que el titular del documento está sujeto a la prohibición de viajar y a que den a conocer los procedimientos de exención correspondientes (véase el documento S/2012/968, párr. 74).

39. Otra manera de incrementar las posibilidades de detectar a las personas que figuran en la Lista cuando viajan es recurrir en mayor medida a la plataforma de

<sup>10</sup> La base de datos TIMATIC es la norma utilizada en el sector por las líneas aéreas y los agentes de viajes para cumplir los requisitos en materia de control fronterizo. Véase [www.iata.org/publications/Pages/timatic.aspx](http://www.iata.org/publications/Pages/timatic.aspx). En teoría, el sistema TIMATIC tiene capacidad para incluir información sobre los pasaportes que no son válidos para viajar a determinados destinos. Se podrían incluir en la base de datos TIMATIC los detalles que se conocen sobre los documentos de viaje de que disponen las personas que figuran en la lista para que las líneas aéreas puedan denegarles la posibilidad de viajar, aunque ese método todavía no se ha ensayado.

búsqueda de la INTERPOL sobre documentos de viaje vinculados a notificaciones (TDAWN). La TDAWN permite a las autoridades fronterizas cotejar los datos que figuran en el pasaporte con las notificaciones especiales<sup>11</sup> y puede ser utilizada por las líneas aéreas para comprobar la información anticipada sobre los pasajeros, evitando así que las personas que figuran en la Lista sean rechazadas en el lugar de destino, lo que puede ser complicado desde el punto de vista jurídico y costoso. El Equipo de Vigilancia recomienda que el Comité aliente a los Estados Miembros a poner la TDAWN a disposición de los funcionarios competentes y del sector privado y a incluirla como parte de las comprobaciones de rutina, al igual que la base de datos de la INTERPOL sobre documentos de viaje extraviados y robados.

40. La TDAWN es una de las razones por las que la Lista debería contener información actualizada sobre todos los documentos de viaje de las personas que figuran en ella, como recomienda el Comité (véanse los documentos S/2009/427, párr. 32, y S/2008/408, párr. 17). Sería útil que los Estados Miembros expidieran los pasaportes por un período mínimo de cinco años (idealmente de diez), con el fin de mitigar los problemas que se derivan de los retrasos o los lapsos de tiempo en la actualización de la información relativa a los documentos de viaje vinculada a la Lista. La OACI recomienda actualmente que los pasaportes se expidan por un periodo de cinco años como mínimo<sup>12</sup>. Anticipándose a la evaluación en 2014 de la aplicación de las medidas que se recogen en la resolución 2082 (2012), el Comité podría estudiar la posibilidad de examinar esta recomendación.

## B. Congelación de activos

41. El Equipo de Vigilancia sigue vigilando las tres principales fuentes de ingresos a través de las cuales los talibanes y los grupos vinculados a ellos financian sus operaciones: a) los ingresos procedentes de los “impuestos” que aplican a la economía local, incluidos los estupefacientes, b) la extorsión a las empresas y organizaciones nacionales e internacionales, y c) las donaciones (véase el documento S/2012/683, párr. 35).

42. Los ingresos obtenidos por los talibanes de la extorsión de los que se dedican a una actividad empresarial concreta, el transporte de combustible y alimentos, están disminuyendo al contraerse la demanda como consecuencia de la reducción del número de efectivos de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en el Afganistán (ISAF)<sup>13</sup>. Los problemas derivados de esa disminución de los ingresos se han hecho patentes desde hace algún tiempo, y han dado lugar, por ejemplo, al asesinato de Said Ahmed Shahidkhel (TI.S.28.01) en abril de 2012. También hace que los talibanes dependan en mayor medida de los ingresos procedentes de los estupefacientes.

43. Los funcionarios afganos calculan que en 2012 los talibanes pudieron recaudar alrededor de 155 millones de dólares procedentes del tráfico de drogas en el Afganistán. Helmand es una provincia importante para el movimiento talibán desde el punto de vista de la generación de ingresos: según las autoridades afganas, entre

<sup>11</sup> INTERPOL, *Annual Report 2011* (pág. 20). Disponible en [www.interpol.int/INTERPOL-expertise/Databases](http://www.interpol.int/INTERPOL-expertise/Databases).

<sup>12</sup> OACI, *The Facilitation Manual* (2011), párrs. 3.4.9 y 3.4.11.

<sup>13</sup> Según información aparecida en la prensa, desde 2010 el valor total de esos contratos se ha reducido en dos tercios.

enero y mayo de 2013 los talibanes recaudaron alrededor de 8 millones de dólares del tráfico de drogas en esa provincia. Además, las autoridades provinciales de Helmand calculan que los talibanes obtienen unos 400.000 dólares al mes del sector local de transporte. Sin embargo, en otras provincias los mandos talibanes dependen de los fondos que les proporciona la dirección central para sufragar sus actividades. Las autoridades provinciales de Uruzgán estiman que los talibanes consiguen alrededor de 8 millones de dólares al año a través del tráfico de drogas y de la extorsión de los comerciantes y empresarios locales. Dicho esto, los talibanes destinan unos 40 millones de dólares al año a financiar sus actividades en la provincia. Como resultado de ese patrocinio talibán, en Uruzgán las shuras centrales ejercen un alto grado de mando y control directos. En cambio, en Helmand los distintos mandos talibanes pueden llevar a cabo sus actividades independientemente del apoyo financiero de la estructura central, lo que les confiere mayor autonomía.

44. En 2014 se registrará en el Afganistán un marcado aumento del gasto internacional para financiar las operaciones logísticas a gran escala necesarias para la retirada del país de las fuerzas internacionales. Habida cuenta de que los talibanes siguen controlando parcialmente las rutas orientales y meridionales de salida del Afganistán<sup>14</sup>, cabe prever que los talibanes puedan extorsionar a los subcontratistas locales una parte del dinero que genere la retirada. El régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) del Consejo de Seguridad no está diseñado para impedir que esto suceda. No obstante, la aplicación a escala mundial de las medidas de congelación de activos garantizaría que los ingresos procedentes de la extorsión no pudieran utilizarse para financiar a los talibanes. Para asegurar la aplicación efectiva de las sanciones, es crucial disponer de información oportuna, exacta y pormenorizada. El Equipo de Vigilancia recomienda que el Comité aliente a los Estados Miembros a remitir al Comité toda información pertinente sobre las cuentas bancarias, las empresas de *hawala* y los facilitadores financieros de los talibanes para su inclusión en la Lista.

45. El Equipo de Vigilancia recibe cada vez con más frecuencia informes académicos y de los medios de comunicación que indican que las actividades empresariales ilícitas y las inversiones desempeñan un papel en la estructura financiera de los talibanes y los grupos afines. Se han recibido numerosos informes en relación con la Red de Haqqani<sup>15</sup>. Habida cuenta de que la Red dispone de empresas y financiación legítimas, sus actividades empresariales son especialmente vulnerables a la congelación de activos. Sin embargo, para tomar medidas contra las empresas y los intereses comerciales de las personas y entidades que figuran en la Lista se requiere información amplia y exacta. El Equipo recomienda que el Comité aliente a los Estados Miembros, en particular al Gobierno del Afganistán y a los Estados que participan en las operaciones de la ISAF, a que remitan al Comité información pertinente sobre los intereses comerciales y las empresas de las personas y las entidades que figuran en la Lista para su inclusión en esta.

46. Los talibanes obtienen ingresos de toda una serie de actividades ilícitas, y no solo del tráfico de estupefacientes. Sin embargo, en la resolución 2082 (2012) solo

<sup>14</sup> Conversaciones mantenidas por el Equipo de Vigilancia con las autoridades provinciales durante sus visitas de abril/mayo y septiembre de 2013.

<sup>15</sup> Véase, por ejemplo, Gretchen Peters, “Haqqani Network financing: the evolution of an industry”, Centro de Lucha contra el Terrorismo de West Point (julio de 2012). Disponible en [www.ctc.usma.edu/wp-content/uploads/2012/07/CTC\\_Haqqani\\_Network\\_Financing\\_Report\\_Final.pdf](http://www.ctc.usma.edu/wp-content/uploads/2012/07/CTC_Haqqani_Network_Financing_Report_Final.pdf).

se menciona como criterio para la inclusión en la Lista la participación en el tráfico de estupefacientes, en lugar de incluir una gama más amplia de conductas delictivas. Antes de examinar en 2014 la aplicación de las medidas que se recogen en la resolución 2082 (2012), el Comité podría estudiar la posibilidad de recomendar que se revise el párrafo 4 de dicha resolución para ponerlo en conformidad con la definición más amplia que se utiliza en el párrafo 5 de la resolución 2083 (2012).

47. El Afganistán es rico en yacimientos de gemas, que están distribuidos por todo el país, principalmente en el valle de Panjshir (esmeraldas), Jegdalek (rubíes y zafiros), Nuristán (esmeraldas, rubíes, aguamarinas, turmalinas, kunzita y espodumena), Helmand (fluorita), Herat (aguamarinas y turmalinas) y Badashkán (esfena, peridoto, aguamarinas, rubíes, espinela, lazurita y lapislázuli)<sup>16</sup>. En 2011, el Ministerio de Comercio e Industria del Afganistán calculaba que el potencial comercial del sector de las gemas del Afganistán se situaba entre 100 y 200 millones de dólares<sup>17</sup>. El Banco Mundial estima que entre el 90% y el 99% de las gemas que se extraen en el Afganistán se sacan del país ilegalmente a través del contrabando, privando así al Gobierno del cobro de regalías<sup>16</sup>. Los talibanes tienen específicamente como objetivo las operaciones de minería y extracción de gemas.

48. Existe el riesgo de que todo tráfico ilegal que sea lucrativo reporte ingresos adicionales a los talibanes y los grupos conexos. El Gobierno del Afganistán está desarrollando una estrategia y política nacional sobre gemas y ha puesto en marcha un registro central para todas las gemas y piedras preciosas que se extraigan en el país. Para impedir que los talibanes y sus filiales obtengan ingresos de ese sector, el Equipo de Vigilancia recomienda que, en la definición de congelación de activos, el Comité aclare que esa sanción abarca las gemas y las piedras preciosas procedentes del Afganistán que se comercializan y exportan ilegalmente. Esa definición amplia podría incluirse en el documento de “explicación de términos” sobre la congelación de activos todavía pendiente.

49. El Centro de análisis de transacciones financieras e informes del Afganistán (FinTRACA) ha seguido avanzando en la inscripción en el registro de las empresas de *hawala* existentes en el país y exige que las empresas financieras registradas presenten informes periódicos. Se han realizado progresos significativos a ese respecto en las zonas centrales y las capitales de provincia del país. Hasta septiembre de 2013 el FinTRACA tenía registradas a 832 empresas de *hawala* de siete provincias<sup>18</sup>. Sin embargo, el Centro sigue tropezando con dificultades para identificar y registrar a las empresas de *hawala* situadas fuera de las principales ciudades. La apertura de nuevas oficinas de enlace en las sucursales del Da Afghanistan Bank en Gardez y Kandahar representa una primera medida importante para corregir esa situación, pero para subsanar esa deficiencia se requerirá un apoyo nacional e internacional constante. El Equipo de Vigilancia sigue promoviendo las relaciones de trabajo del FinTRACA con asociados de otros Estados y de las organizaciones internacionales. El Equipo mantiene estrechos contactos con el

<sup>16</sup> Banco Mundial, “Afghanistan Diagnostics Trade Integration Study”, informe núm. 70645-AF (noviembre de 2012).

<sup>17</sup> Véase el Plan de Acción del Ministerio de Comercio e Industria para el sector de la pequeña y la mediana empresa, disponible en [http://moci.gov.af/Content/files/SME%20Action%20Plan%20Presentation%20\(Final\).pdf](http://moci.gov.af/Content/files/SME%20Action%20Plan%20Presentation%20(Final).pdf).

<sup>18</sup> De las 832 empresas de *hawala*, 34 tenían su base en Gardez, 172 en Herat, 315 en Kabul, 33 en Kandahar, 68 en Kunduz, 114 en Mazar-e-Sharif y 96 en Nangahar.

Centro y recibe regularmente información actualizada sobre la aplicación de la congelación de activos en el Afganistán<sup>19</sup>.

50. La nueva legislación de lucha contra el terrorismo, que actualmente está a la espera de ser aprobada por el Consejo de Ministros permitirá racionalizar el proceso de congelación de activos. En virtud de la ley se pondrá en marcha un nuevo comité de coordinación de alto nivel integrado por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Economía, la Dirección Nacional de Seguridad, el Da Afghanistan Bank y otras autoridades afganas competentes. La labor del Comité contará con el apoyo de un comité de trabajo. La nueva ley eliminará la necesidad de emitir decretos presidenciales para congelar las cuentas una vez se haya añadido a la Lista a una persona o entidad. Se prevé que ello refuerce la eficacia de las medidas de congelación de activos al permitir congelar los activos más rápidamente tras la inclusión de un nombre en la Lista por las Naciones Unidas.

51. La aplicación efectiva de las medidas de congelación de activos depende de que los funcionarios gubernamentales y otras partes interesadas competentes comprendan claramente lo que entraña esa medida y cómo puede aplicarse en la práctica. La nota interpretativa de la recomendación 6 del Grupo de Acción Financiera relativa a las normas internacionales sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y la proliferación<sup>20</sup> y las mejores prácticas conexas para la aplicación efectiva de sanciones financieras selectivas<sup>21</sup> contienen información importante y pertinente. El Equipo de Vigilancia considera que la nota interpretativa de la recomendación 6 y las mejores prácticas conexas siguen siendo una fuente importante de información y orientación útiles a ese respecto.

### C. Embargo de armas

52. Aplicar el embargo de armas resulta especialmente problemático. La disponibilidad generalizada de armas de pequeño calibre y munición en el Afganistán, la tradición cultural de portar armas y la longitud de las fronteras, y la dificultad para vigilarlas, complican la aplicación del embargo de armas (véanse los documentos S/2012/683, párrs. 59 a 66, y S/2012/971, párrs. 45 a 50).

53. Los oficiales de seguridad afganos e internacionales explicaron al Equipo de Vigilancia que los talibanes y los grupos afines seguían consiguiendo la mayoría de sus armas y municiones dentro del Afganistán<sup>22</sup>. Por lo general, las armas de pequeño calibre que utilizan son falsificaciones de modelos rusos y paquistaníes. La mayor parte de la munición mide 7,62 x 54 mm (tipo Mosin-Nagant y PK-M) y 7,62 x 39 mm (tipo AK-47)<sup>22</sup>. Los modelos occidentales y otros modelos extranjeros no suelen formar parte del equipo militar de los talibanes. Últimamente se ha producido un aumento considerable del uso de pistolas con silenciadores (22 o 9 mm), muy utilizadas durante las campañas de intimidación registradas en 2013<sup>23</sup>.

<sup>19</sup> La información más reciente data de la visita que realizó el Equipo de Vigilancia al Afganistán en septiembre de 2013.

<sup>20</sup> [www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF\\_Recommendations.pdf](http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF_Recommendations.pdf).

<sup>21</sup> [www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/BPP-Fin-Sanctions-TF-R6.pdf](http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/BPP-Fin-Sanctions-TF-R6.pdf).

<sup>22</sup> Conversaciones mantenidas en mayo de 2013 por el Equipo de Vigilancia con autoridades provinciales en el Afganistán.

<sup>23</sup> Según la información facilitada por las autoridades provinciales de Khost en septiembre de 2013, en el marco de dos operaciones efectuadas en una provincia limítrofe con el Pakistán las

54. Los funcionarios afganos destacaron que los talibanes y los grupos vinculados a ellos recibían la mayor parte de su entrenamiento especializado fuera del país y que era frecuente que ese entrenamiento corriera a cargo de extranjeros, algunos de ellos pertenecientes a Lashkar-e-Tayyiba o Al-Qaida. El entrenamiento de terroristas suicidas es una tendencia especialmente preocupante. Los funcionarios afganos facilitaron al Equipo de Vigilancia detalles sobre dos casos de terroristas suicidas de los que se había abusado sexualmente para obligarlos a llevar a cabo su misión, y sobre la utilización de niños para detonar artefactos explosivos improvisados y como terroristas suicidas.

55. En los últimos años los artefactos explosivos improvisados se han convertido en una parte importante del arsenal de los talibanes en el Afganistán. En la actualidad el 80% de las bajas de las fuerzas de seguridad nacionales afganas se producen como consecuencia de esos artefactos. Los artefactos explosivos improvisados también representan un grave peligro para la población civil. Los artefactos que utilizan los talibanes y los grupos afines son cada vez más sofisticados y técnicamente avanzados (véase el documento [A/67/889-S/2013/350](#), párrs. 16 y 59). Ello es especialmente cierto de componentes como los materiales explosivos, el cordón detonante y los detonadores. La insurgencia está mejorando continuamente la fabricación de artefactos explosivos improvisados. Los materiales explosivos, el cordón detonante y los detonadores se fabrican y suministran de manera cada vez más profesional<sup>24</sup>. El cordón detonante se emplea para conectar el detonador al mecanismo de activación, para detonar varios artefactos explosivos improvisados simultáneamente o como catalizador para aumentar el rendimiento explosivo de los artefactos. Por consiguiente, es esencial controlar el suministro de cordón detonante y detonadores en el Afganistán para mermar la capacidad de la insurgencia afgana de utilizar artefactos explosivos improvisados.

56. En ese contexto, el desarrollo del sector de la minería del Afganistán representa un reto. El país necesita operaciones mineras en gran escala para sufragar el presupuesto nacional y financiar la estructura gubernamental y de seguridad. Por ejemplo, solo un sector minero bien desarrollado tiene potencial para cubrir a largo plazo los gastos derivados del mantenimiento de los más de 300.000 miembros de las fuerzas de seguridad, que, a su vez, permitirán evitar que el Afganistán se convierta en lugar de refugio para Al-Qaida y para la insurgencia afgana y los grupos conexos. Sin embargo, las operaciones extractivas comerciales requieren gran cantidad de explosivos y el equipo correspondiente, que también pueden ser utilizados por los talibanes para matar o mutilar a miembros de las fuerzas de seguridad y a civiles.

57. El riesgo de que los explosivos se usen para fines distintos de aquellos a los que están destinados podría mitigarse mejorando el marco normativo nacional de la minería. La puesta en marcha de procesos estrictos en relación con la diligencia debida y de requisitos en materia de información en el sector extractivo del Afganistán, definidos con criterios realistas que tengan en cuenta la capacidad del Gobierno y los costos para el sector privado, podría frenar el suministro de armas y materiales conexos a la insurgencia afgana.

---

autoridades se incautaron, en un plazo de dos meses, de más de 250 pistolas que estaban en poder de los talibanes.

<sup>24</sup> Conversaciones mantenidas en Kabul en abril/mayo y septiembre de 2013 por el Equipo de Vigilancia con miembros de la ISAF.

58. El Equipo de Vigilancia ha identificado varios ámbitos en los que el Comité podría alentar al Gobierno del Afganistán a avanzar en ese sentido. Las revisiones de la Ley de minerales y la Ley de armas de fuego y explosivos del Afganistán representan dos oportunidades concretas. El Gobierno afgano podría introducir las medidas que se enumeran a continuación.

### **1. Fortalecimiento de la diligencia debida, los controles administrativos y los requisitos en materia de presentación de información**

59. La mejora del marco normativo de los materiales explosivos comerciales, el cordón detonante y los detonadores podría contribuir significativamente a reforzar el embargo de armas contra los talibanes y los grupos conexos y a limitar el suministro de esos materiales a las personas que figuran en la Lista.

60. Para lograr esas mejoras se podría empezar por exigir a las empresas que refuercen los procesos de la diligencia debida y cumplan con la obligación de conocer a sus proveedores. Se podría exigir a las empresas que, cada seis meses, pidieran a sus proveedores garantías escritas de que sus controles internos permiten asegurar que todos los materiales están debidamente controlados en todo momento. Paralelamente, se podría exigir que las empresas del sector extractivo del Afganistán aplicaran controles administrativos estrictos y mantuvieran registros detallados de todo el material explosivo, el cordón detonante y los detonadores importados y utilizados en sus operaciones.

61. Todas las empresas que trabajan en el sector extractivo afgano podrían remitir cada seis meses esos registros, así como las garantías escritas de los proveedores correspondientes, a la autoridad normativa del Ministerio de Minas. Además, el Ministerio podría encargar una auditoría anual independiente de esos registros. Por último, se podría exigir a las empresas que notificaran de inmediato a la autoridad normativa del Ministerio toda desaparición de una cantidad significativa de material explosivo, detonadores o cordón detonante de sus existencias. La notificación debería incluir información sobre las especificaciones técnicas pertinentes, así como el peso del material explosivo, el número de detonadores y la longitud del cordón detonante.

### **2. Mecanismos de activación electrónicos**

62. Los detonadores electrónicos provocan una pequeña explosión que desencadena la combustión del material explosivo. Buena parte de los detonadores procedentes de la incautación de suministros para la fabricación de artefactos explosivos improvisados en el Afganistán son de esa variedad. La ventaja de utilizar mecanismos de activación electrónicos en la fabricación de artefactos explosivos improvisados es que los pueden manipular sin riesgos insurgentes que no han recibido entrenamiento alguno. Si esos detonadores se prohibieran por ley en el Afganistán y si se exigiera que la industria extractiva utilizara solo tubos de choque aumentaría considerablemente el riesgo de accidentes durante la fabricación de artefactos explosivos improvisados<sup>25</sup>. Ese mayor riesgo personal para los

---

<sup>25</sup> Un detonador de tubo de choque es un detonador explosivo o iniciador no eléctrico en forma de tubo de plástico hueco de pequeño calibre que se emplea para transportar una señal de activación de la carga explosiva mediante una onda de percusión que se transmite a lo largo del tubo. Ese tipo de mecanismos de activación es frecuente en la industria extractiva. Por ejemplo, el tubo de choque Nonel suele utilizarse en la demolición de edificios y en minas y canteras.

insurgentes podría frenar la fabricación de artefactos explosivos improvisados avanzados<sup>26</sup>. Además, si se promulga una prohibición nacional, los detonadores electrónicos que se aprehendieran en el Afganistán permitirían también obtener información adicional sobre la cadena de suministro internacional utilizada por la insurgencia afgana. El Equipo de Vigilancia no propone que se dicte una prohibición inmediata, sino que tiene previsto realizar nuevos estudios y análisis con los agentes gubernamentales y comerciales para determinar si esa medida sería viable.

### 3. Cordón detonante de colores específicos

63. El cordón detonante que se fabrica industrialmente consiste en un tubo de plástico delgado y flexible que contiene un explosivo de alta potencia como el tetranitrato de pentaeritritol. Se utiliza como detonante de alta velocidad que hace explosión, en lugar de arder, y es adecuado para detonar explosivos de alta potencia. La velocidad a la que hace explosión permite detonar casi simultáneamente cargas múltiples, aunque estén situadas a distinta distancia del punto de activación. Durante la fabricación puede cambiarse el color de la capa exterior de plástico sin incurrir en costos adicionales significativos. En el marco de la industria extractiva del Afganistán, se podrían emplear distintos colores para establecer una cadena de suministro clara y controlable. Si la industria extractiva importase cordón detonante de colores determinados en función de la empresa proveedora durante un período de tiempo definido (por ejemplo, 12 meses), podría seguirse el rastro del cordón detonante que se confiscase a la insurgencia afgana a lo largo de la cadena de suministro. Aunque ello no impediría el suministro ilegal de cordón detonante a la insurgencia, facilitaría la realización de investigaciones forenses y, por consiguiente, incrementaría las posibilidades de descubrir a los proveedores ilícitos/ilegales. Además, se trata de una medida de bajo costo porque no requiere la adquisición de nueva maquinaria ni la introducción de cambios de importancia en el proceso comercial. El Equipo de Vigilancia seguirá estudiando esta opción con los Estados y las empresas para identificar sus posibles beneficios y riesgos antes de formular oficialmente una propuesta, y prevé presentar en los próximos meses un análisis costo-beneficio claro.

#### Recomendaciones a los Estados vecinos y a los países donantes

64. El Equipo de Vigilancia recomienda que el Comité aliente a los Estados vecinos del Afganistán y a todos los Estados Miembros que deseen invertir en el sector extractivo que refuercen los controles internos sobre las empresas y los proveedores nacionales de material explosivo, cordón detonante y detonadores. Lo ideal sería que esos controles complementaran los mecanismos de control en el Afganistán sugeridos anteriormente y permitieran conocer y controlar estrictamente la cadena de suministro de esos materiales al país.

65. Un ejemplo positivo son las medidas adoptadas en el Pakistán, donde el Gobierno celebró en febrero de 2013 una reunión interinstitucional y en marzo del mismo año una conferencia internacional para abordar la cuestión de los artefactos explosivos improvisados. La reunión interinstitucional contó con la asistencia de altos cargos públicos y de representantes de la industria militar y de los fertilizantes, a saber, Pakarab Fertilizers, Biafo Industries y el Grupo Wah Nobel. Los

---

<sup>26</sup> Conversaciones mantenidas en agosto de 2013 por el Equipo de Vigilancia con un experto de las Naciones Unidas en armas y explosivos.

participantes estudiaron la posibilidad de establecer un mecanismo regulador para el control efectivo de la circulación de material explosivo y nitrato de amonio calcáreo, un fertilizante, procedente de diversos países de dentro y fuera de la región.

66. El Equipo de Vigilancia recomienda que el Comité apruebe que el Equipo siga colaborando con el Afganistán, los Estados vecinos y los Estados Miembros pertinentes, así como con las partes interesadas del sector privado, a fin de estudiar la viabilidad de tomar nuevas medidas para limitar la fabricación de artefactos explosivos improvisados.

## **VI. Labor del Equipo de Vigilancia**

### **A. Análisis, vigilancia y aplicación**

67. Desde la publicación de su informe anterior en diciembre de 2012, el Equipo de Vigilancia se ha centrado en sus actividades básicas: analizar la amenaza que representan los talibanes y los grupos afines para la paz, la estabilidad y la seguridad en el Afganistán, prestar asesoramiento sobre la inclusión de personas y entidades en la Lista y contribuir a reforzar los efectos del régimen de sanciones. La realización de análisis pormenorizados y basados en datos comprobados es esencial para la labor del Comité. El Equipo no trata de sustituir la labor extensiva que realizan los Estados Miembros a ese respecto. Su ventaja estriba en su capacidad de colaborar con gobiernos de todo el mundo, en particular con el Gobierno del Afganistán. Además, el Equipo recurre a especialistas externos para llevar a cabo una evaluación integral de la amenaza que representan los talibanes y sus asociados y para promover un régimen de sanciones selectivo, eficaz y justo. Los conocimientos especializados del propio Equipo sobre el Afganistán, junto con los que aportan los especialistas en finanzas, armas y medidas de seguridad fronteriza, contribuyen a potenciar esos esfuerzos.

68. Para poder efectuar un análisis de la máxima calidad es necesario disponer de información cabal, y tener buen criterio y capacidad para presentar una evaluación independiente. En 2013 el Equipo ha avanzado en ello a través de las siguientes actividades:

- a) Mantenimiento de contactos con los Estados Miembros y sus expertos, entre otras cosas mediante la realización de visitas a países;
- b) Seguimiento de los análisis más recientes sobre Al-Qaida y sus grupos afines en los medios de información y en las publicaciones académicas y especializadas, así como mantenimiento de contactos directos con los expertos en la materia;
- c) Celebración de seminarios a puerta cerrada con expertos destacados en los talibanes, los grupos afines y la situación en el Afganistán para determinar qué aspectos deben investigarse en mayor profundidad;
- d) Transmisión al Comité, los Estados Miembros y otras entidades de las Naciones Unidas de sus conclusiones analíticas, que se contrastan con la información de que estos disponen.

## **B. Cooperación con los Estados Miembros**

69. El Equipo de Vigilancia ha seguido manteniendo contactos con los Estados Miembros, como le pedía el Consejo de Seguridad en su resolución [2082 \(2012\)](#). Entre enero y septiembre de 2013 el Equipo realizó dos visitas de larga duración al Afganistán, donde mantuvo conversaciones sobre la situación general en el ámbito político y de la seguridad, así como sobre las personas y entidades incluidas en la Lista, con las autoridades nacionales e internacionales en Kabul y con funcionarios provinciales e internacionales en 11 provincias<sup>27</sup>.

70. Además, el Equipo de Vigilancia ha mantenido estrechos contactos con los Estados Miembros a través de sus representantes en el Afganistán y en sus capitales respectivas. Esas visitas han ayudado al Equipo a entender mejor los problemas a los que se enfrentan los Estados Miembros a la hora de aplicar el régimen de sanciones. La valiosa información reunida durante sus viajes ha permitido al Equipo formular recomendaciones al Comité. Asimismo, durante sus contactos directos con las autoridades nacionales, el Equipo ha tenido muy presente la petición formulada por el Consejo de Seguridad en el párrafo 36 de la resolución [2082 \(2012\)](#) de que, cuando lo soliciten los Estados Miembros, el Equipo facilite asistencia para la creación de capacidad, y seguirá desarrollando ese enfoque.

## **C. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas**

71. El Equipo de Vigilancia colabora estrechamente con otros grupos de expertos y misiones políticas especiales de las Naciones Unidas, en particular con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA). El Equipo colabora diariamente con la UNAMA y agradece su apoyo logístico en el Afganistán y la asistencia que presta al Equipo en relación con la recopilación de información. Durante las frecuentes visitas del Equipo al Afganistán, la UNAMA le ha prestado apoyo logístico y de seguridad, y le ha facilitado el acceso a personas que ocupan cargos decisivos a nivel nacional y provincial, lo que ha contribuido en gran medida a mejorar la calidad de su labor. El Equipo valora también muy positivamente el apoyo político que le ha prestado la UNAMA bajo la dirección del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán, Jan Kubiš. Asimismo, se han mantenido reuniones y conversaciones telefónicas con otros grupos de expertos del Consejo de Seguridad para identificar los ámbitos en los que se podrían intercambiar experiencias, en particular respecto del embargo de armas, la prohibición de viajar y la congelación de activos.

72. Es especialmente de agradecer el alcance y la alta calidad del apoyo prestado por el Departamento de Asuntos Políticos. Los funcionarios del Departamento adscritos al Equipo de Vigilancia para prestarle asistencia han hecho posible buena parte de la labor.

## **D. Organizaciones internacionales y regionales**

73. El Equipo de Vigilancia colabora estrechamente con diversas organizaciones internacionales y regionales. Durante sus visitas al Afganistán, el Equipo ha

---

<sup>27</sup> Kabul, Kandahar, Uruzgán, Helmand, Herat, Balkh, Kunduz, Kunar, Nangahar, Khost y Paktia.

interactuado regularmente con las fuerzas especializadas de la ISAF y la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Las fuerzas de la ISAF también han sido esenciales para proporcionar asistencia logística y de seguridad al Equipo durante sus visitas al Afganistán. El Equipo de Vigilancia ha empezado a colaborar más estrechamente con los funcionarios competentes de la Unión Europea, además de mantener valiosas conversaciones de carácter técnico con la OACI y la IATA.

## **E. Cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Organización Internacional de Policía Criminal**

74. El Equipo ha continuado reforzando su cooperación activa con la INTERPOL y la Oficina Central Nacional de la INTERPOL en el Afganistán. Durante la visita que realizó al país en septiembre de 2013, el Equipo facilitó a la Oficina información actualizada sobre la existencia y el funcionamiento de las notificaciones especiales de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y colaboró con la Oficina en la mejora de la calidad de la información que se incluye en esas notificaciones especiales en relación con el régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) del Consejo de Seguridad.

75. La utilización de las notificaciones especiales también ha mejorado gracias al acuerdo firmado entre la Secretaría y la INTERPOL a finales de 2012, por el que se establecía el acceso directo iLink al contenido de las notificaciones, lo que permite a la Secretaría introducir oportunamente las actualizaciones y modificaciones correspondientes. La utilización del sistema de notificaciones especiales se ha ampliado y actualmente abarca a siete comités de sanciones<sup>28</sup>. Durante sus visitas a los países y las reuniones regionales el Equipo ha seguido recibiendo de los funcionarios de los Estados Miembros información positiva sobre los efectos de las notificaciones especiales en la aplicación de las sanciones.

76. La INTERPOL también hace posible que el Comité difunda notificaciones naranja, que sirven para advertir de sucesos, personas, objetos o procesos que representen una amenaza grave e inminente para la seguridad pública. La INTERPOL ha sugerido que podría encargarse de difundir algunas de las conclusiones del Equipo de Vigilancia, por ejemplo las relativas a cuestiones relacionadas con el embargo de armas y, en particular, con los artefactos explosivos improvisados. El Equipo recomienda que el Comité estudie la posibilidad de adoptar las notificaciones naranja en temas que reforzarían la aplicación del régimen de sanciones.

## **F. Establecimiento de vínculos con expertos del mundo académico y la sociedad civil**

77. El Equipo de Vigilancia tiene el mandato de estudiar el carácter cambiante de la amenaza que representan los talibanes y otras personas y entidades asociadas, mediante, entre otras cosas, el diálogo con los expertos y las instituciones

---

<sup>28</sup> Los comités establecidos en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 751 (1992) y 1907 (2009), 1267 (1999) y 1989 (2011), 1521 (2003), 1533 (2004), 1572 (2004), 1591 (2005) y 1988 (2011). Véase [www.interpol.int/INTERPOL-expertise/Notices/Special-Notices](http://www.interpol.int/INTERPOL-expertise/Notices/Special-Notices).

académicas pertinentes, y de informar al respecto. Desde diciembre de 2012 el Equipo ha mantenido alrededor de 30 reuniones con expertos externos y miembros del mundo académico, y ha empezado a publicar un boletín mensual de distribución interna con información actualizada sobre sus investigaciones.

### **G. Contribución al debate público**

78. El Equipo de Vigilancia agradecería que se le facilitaran observaciones y comentarios sobre el análisis y las sugerencias que figuran en el presente informe. Dichas observaciones y comentarios pueden remitirse a la dirección [1988mt@un.org](mailto:1988mt@un.org).

---